

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de que da cuenta el art 366 del C.G.P., dentro del presente proceso.

Costas a cargo de la parte DEMANDANTE en FAVOR DE LOS DEMANDADOS

Agencias en derecho primera instancia \$15.000.000

Total.....\$15.000.000

Total Costas en favor de la parte **DEMANDADA** (COOMEVA EPS, CLÍNICA FARALLONES, FREDDY BRICEÑO MÉNDEZ) por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS** MCTE.

Costas a cargo de COOMEVA en FAVOR DE CLÍNICA FARALLONES (llamado en garantía)

Agencias en derecho \$2.500.000

Total Costas en favor del **LLAMADO EN GARANTÍA** por valor **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** MCTE.

Costas a cargo de CLÍNICA FARALLONES en FAVOR DE MAFRE SEGUROS (llamado en garantía)

Agencias en derecho \$2.500.000

Total Costas en favor del **LLAMADO EN GARANTÍA** por valor **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** MCTE.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, para su pronunciamiento sobre la liquidación de costas.

Cali, 21 de octubre de 2022.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, 31 de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriado el presente auto, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.**